

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N°s. 74 y 75/2021 (Vialidad Nacional)
N° 01/2022 (A.P.O.S.)
N°s. 08, 09 y 10/2022 (M.S.P.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 04 de Marzo de 2022	Edición de 20 páginas - N° 11.941		



## LICITACIONES

### Ministerio de Obras Públicas Argentina Vialidad Nacional

#### Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### Licitación Pública Nacional N° 75/2021 Proceso de Contratación N° 46/8-0217-LPU21

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio  $e=0,05$  m, incluido riego de liga y sellado de fisuras tipo puente; en sectores parciales, restitución y alteo de banquina, perfilado de taludes y corte de pastos y malezas; en toda la longitud del tramo y reposición de señales verticales y barandas metálica cincada para defensa. Tramo: Emp. RN 79 - Chepes. Sección: Km 1,31 (Emp. RN 79) - Km 29,65 (A. Pozo de Piedra), en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 50.974.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Quinientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 509.740,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**N° 26258 - 26259 - \$ 75.753,00 - 25/02 al 29/03/2022**

\*\*\*

### Ministerio de Obras Públicas Argentina Vialidad Nacional

#### Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### Licitación Pública Nacional N° 74/2021 Proceso de Contratación N° 46/8-0216-LPU21

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio  $e=0,05$  m, incluido riego de liga, sellado de

fisuras tipo puente y reposición de material en banquetas y taludes, en sectores parciales. Tramo: Emp. RN 150 (Los Baldecitos) - Emp. RN 40 - (Villa Unión). Sección I: Km 33,66 - Km 40,66; Sección II: Km 75,83 - Km 112,74 en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 94.138.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 941.138,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**N° 26260 - \$ 67.336,00 - 25/02 al 25/03/2022**

\*\*\*

#### APOS

#### Licitación Pública N° 1/2022 Expte. E3-823-2022

Objeto: Adquisición de Elementos Informáticos del APOS.

Fecha de Apertura: 09/03/2022 - 11:00 horas.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 07/100 centavos (\$ 4.047.494,07).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Fecha límite de presentación de sobres: 09/03/2022 - 11:00 horas.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas APOS, vía E-mail [contratacionesapos@gmail.com](mailto:contratacionesapos@gmail.com)

Acto de Apertura: Departamento de Contrataciones.

Consulta de Pliegos Dpto. Contrataciones APOS - Dorrego esq. Dalmacio Vélez - La Rioja - E-mail [contratacionesapos@gmail.com](mailto:contratacionesapos@gmail.com)

**Cra. Ana Carolina Gómez Tadeo**  
Directora de Administración y Finanzas  
A.P.O.S.

**N° 26276 - \$ 3.101,00 - 04/03/2022**



**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Salud Pública  
Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 08/2022  
Expte. E1-00409-8-2022  
Plazo Abreviado**

Objeto: "Compra de Equipamiento Médico (varios) destinados al Parque Automotor de Capital e Interior de la Provincia."

Presupuesto Oficial \$ 8.810.320,13.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 11/03/2022 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 11/03/2022 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - C.P. 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - C.B.U. N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel: 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

**Cra. María Fernanda Deusa Brizuela**  
Directora Gral. de Administración  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850465 - \$ 4.430,00 - 04/03/2022**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Salud Pública - La Rioja  
Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 09/2022  
Expte. E1- 05061-0-2021**

Objeto: "Compra de Ecógrafo de Alta Complejidad destinado al Hospital de la Madre y el Niño".

Presupuesto Oficial: \$ 6.868.680,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 18/03/2022 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 18/03/2022 - Hora: 09:30.

Lugar Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

**Cra. María Fernanda Deusa Brizuela**  
Directora Gral. de Administración  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850466 - \$ 3.987,00 - 04/03/2022**

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Salud Pública  
Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 10/2022  
Expte. E1-00643-2-2022**

Objeto: "Compra de Dos (2) Sistemas de Implante Coclear Bilateral para Paciente Aucachi Colque Yuliana Nicol".

Presupuesto Oficial \$ 18.790.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 18/03/2022 - Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 18/03/2022 - Hora: 11:30.

Lugar Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

**Cr. Fernando Víctor Silva**  
Directora de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850467 - \$ 3.987,00 - 04/03/2022**

**VARIOS**

**"Finca Huayrapuca"  
Transferencia de Fondo de Comercio**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Paulo Javier D'Alessandro, DNI N° 17.544.402, con domicilio en Avda. Facundo Quiroga N° 1050 de esta ciudad Capital de La Rioja, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Janet Guzmán, DNI N° 37.874.145, con domicilio en la calle Villa Castelli N° 315 B° Progreso de esta ciudad Capital de La Rioja, destinado al rubro Agencia de Viaje, categoría EVT (Empresa de Viajes y Turismo), bajo la designación comercial "Finca Huayrapuca", Legajo N° 14180 con licencia definitiva otorgada por el Ministerio de Turismo de la Nación, mediante Disposición N° 478 de fecha 01 de noviembre de 2013, ubicada en la calle pública s/n° Oeste (5365) B° Galli, Departamento Famatina de la provincia de la Rioja, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas o inhabilitaciones y embargos y sin personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle San Isidro N° 530 de la ciudad Capital de La Rioja, Estudio Jurídico de Herminia de Sánchez Malo y Daniel J. Chiabrando.  
La Rioja 10 de febrero de 2022.

**Dra. Herminia de Sánchez Malo**  
Abogada  
MP 800

**N° 26197 - \$ 6.142,00 - 15/02 al 04/03/2022 - Capital**



### **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Juez Titular de la Sala Unipersonal N° 2, de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja. Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria en los autos Expte N° 401022100000264531 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Córdoba, Laura Mabel; Contreras, Rogelio Octavio s/Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Laura Mabel Córdoba D.N.I. N° 5.719.562 y Rogelio Octavio Contreras. D.N.I. N° 6.720.241 a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes y bajo apercibimiento de Ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.). El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Aimogasta, octubre de 2021.

**Franco Darío Soria**  
Secretario

**N° 26195 - \$ 1.760,00 - 15/02 al 04/03/2022 – Aimogasta**

\* \* \*

La Excma. Juez Transitorio del Juzgado de Paz Letrado N° 4 de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. María Eugenia Artico (Juez), Sra. Silvia del Valle Codocea (Secretaria); hacen saber que el Sr. Merlo, Rubén Darío, ha iniciado Ejecución de Sentencia en contra del Sr. Farías Salas, Renzo Emmanuel contra quien se libraré mandamiento de embargo por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, en autos "Expte. N° 104001910000015895 - M - 2019 - Merlo, Rubén Darío - c/Farías Salas Renzo Emmanuel - Cobro de Sumas de Dinero". Asimismo, cita y emplaza por el término de cinco (5) días posteriores de la última publicación, a comparecer en autos al demandado Farías Salas, Renzo Emmanuel para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley (Art. 324 y conc. C.P.C.). El presente edicto se publicará tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 07 de diciembre de 2021.

**Sra. Silvia del Valle Codocea**  
Secretaria

**N° 26211 - \$ 1.248,00 - 22/02 al 04/03/2022 – Capital**

\* \* \*

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A" en los autos Expte. N°

20201210000026787 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Cerezo, Nicolás Julio / Sucesión Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Cerezo, Nicolás Julio para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Dra. Margot Chade - Secretaria de Cámara.

Chilecito, 15 de setiembre de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 26217 - \$ 1.280,00 - 22/02 al 11/03/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Martha del Valle Ruarte D.N.I. N° 12.827.914, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201210000028027 - Año 2021 - Letra "R", caratulados: "Ruarte, Martha del Valle / Sucesión Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, diciembre de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 801080 - S/c. - 25/02 al 15/03/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Juana Yolanda Arena N° 16.965.361, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 20202190000019403 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Arena, Juana Yolanda - Sucesión Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 03 de noviembre de 2021.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria - Secretaría B

**N° 801078 - S/c. - 25/02 al 15/03/2022 - Chilecito**



La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 8 Unipersonal de La Rioja, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Ortiz Juárez Rodolfo R., Secretaría a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber que en los autos caratulados: "Marco Margarita c/Suc. Luna, Nicolás Argentino s/Prescripción Adquisitiva" - Expte. N° 10401190000018214 - Letra "M" - Año 2019, se ha ordenado publicar edictos, y hace saber que se inició juicio de información posesoria sobre un inmueble ubicado sobre calle Baltazar Jaramillo N° 157, nomenclatura catastral, Dpto. 01, Circ. I, Sección A; Manzana 39, Parcela "aa" por lo que cita y emplaza a colindantes, acreedores, herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho para que dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Art. 409 incisos 1° y 2° del C.P.C. Publíquese el presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la ciudad de La Rioja. La Rioja, 23 de diciembre de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 26237 - \$ 1.920,00 - 25/02 al 15/03/2022 - Capital**

\*\*\*

Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B", Sala 8, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, de la autorizante Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expedientes N° 10402210000028162 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Moreno, Daniela Cira - Oro, Gil Roberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Moreno, Daniela Cira, D.N.I N° 0.783.550 y Oro, Gil Roberto, D.N.I. N° 6.707.434, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, edictos por una (1) vez. Secretaría, 23 de febrero de 2022

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 26265 - \$ 256,00 - 04/03/2022 - Capital**

\*\*\*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "8" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Ortiz Juárez Rodolfo R., Secretaría "A" a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta, Ormeño Felipa Olga, a comparecer en los autos Expte. N° 10401210000026368 - Letra "O" - Año 2021, caratulados: "Ormeño, Felipa Olga / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, 23 de diciembre de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 26266 - \$ 320,00 - 04/03/2022 - Capital**

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaría de la actuaria Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que cita y emplaza por una (1) vez a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Virgilio Ricardo Díaz y Antonia Elvira Tapia, a comparecer en los autos Expte. N° 10101200000021526 - Letra "D" - Año 2020, caratulados: "Díaz Virgilio Ricardo; Tapia Elvira - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2 Unipersonal, Secretaría "A", para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese una vez (1) en el Boletín Oficial y un diario de circulación. Secretaría, 15 de febrero de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 26272 - \$ 384,00 - 04/03/2022 - Capital**

\*\*\*

La Dra. María Haidée Paiaro, Jueza de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Secretario, Sr. Pablo O. González, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 102022100000026266 - Letra "V" - Año 2021, caratulados: "Vega Ramón Gregorio - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Gregorio Vega, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de febrero de 2022.

**Sr. Pablo González**  
Secretario a/c.

**N° 26273 - \$ 192,00 - 04/03/2022 - Capital**

\*\*\*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala N° 3, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Campillay, María Adela, D.N.I. N° F.4.982.963, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101210000026664 - Letra "C" - Año 2021, dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 15 de febrero de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 26274 - \$ 224,00 - 04/03/2022 - Capital**



La Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Sala Unipersonal Nueve, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expte N° 10402210000027230 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Chumbita Félix Dardo / Sucesión Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Félix Dardo Chumbita, D.N.I. N° 6.700.169, a comparecer a estar a derecho por el término de treinta (30) días posteriores a esta publicación. Edicto por una vez (1) en Boletín Oficial y un diario de circulación local. La Rioja, 02 de febrero de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 26275 - \$ 256,00 - 04/03/2022 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y Minas, Sala 6 Unipersonal, Dra. María Haidée Paiaro (Juez Subrogante), Secretaría "A" a/c. Dr. Claudio Gallardo, en autos "Lescano, Eduardo Luis Sucesión Ab Intestato" - Expte N° 10201210000027150 - Letra "L" - Año 2021". Ordeno publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación de nuestra ciudad, citando a herederos, legatarios, acreedores de Luis Eduardo Lescano DNI M 6.695.916, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación (2.340, última parte del C.C. y C.). La Rioja, 23 de febrero de 2022. Fdo. Dra. María Haidée Paiaro - Juez de Cámara - Dr. Claudio Gallardo - Secretario.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26277 - \$ 256,00 - 04/03/2022 - Capital**

\* \* \*

Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B", Sala 9, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, de la Autorizante Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expedientes N° 10402210000028385 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Ruiz, Martha Isabel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ruiz Martha Isabel, D.N.I N° 16.285.656, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, edictos por una (1) vez. Secretaría, 23 de febrero de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 26278 - \$ 256,00 - 04/03/2022 - Capital**

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 4, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201210000027365 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Chacón, Raúl Arnaldo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local a los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Chacón, Raúl Arnaldo, DNI N° 6.783.266, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación oficial, Art. 2.340 del CC y CN. Secretaría, 24 de febrero de 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26279 - \$ 288,00 - 04/03/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Registro Público de Comercio, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaria Dra. María José Quiroga, comunica que en los autos Expte. N° 14.647 - Letra "U" - Año 2021, caratulado: "Udine S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", en cumplimiento de los Artículos 1 y 4 de la RPG IGJ 3/2020, Art. 10 de la Ley 19.550, se ha dispuesto la publicación de edicto por el término de un (1) en el Boletín Oficial de Udine S.R.L. - conforme a Contrato Social del día trece del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre los señores Pautasso Giovana D.N.I. N° 32.903.511, nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión contadora, fecha de nacimiento 27 de marzo de 1987, domicilio real en calle Las Lavandas Maz. 1750 N° 3295 - La Rioja Capital - CUIL 27--32903511-0, y Pautasso Horacio Nicolás, D.N.I. 33.883.884, nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el día 25 de noviembre de 1988, profesión empresario, con domicilio real en calle Pedro Palacios N° 240 - Barrio Los Olivares - La Rioja - Capital - CUIL 20-33.883884-1 se celebró Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Udine S.R.L. Tendrá su domicilio especial, legal y fiscal en calle Ruta 38 km 450 - 5300 - La Rioja - Capital. Duración: Tendrá un plazo de duración de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otras empresas, en representación de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, olivícolas, vid y todo tipo de cultivos industriales; producción de aceite, aceitunas y sus derivados almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo; y a toda



operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. E) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna fin., animales de trabajo y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. Capital Social: Se fija el capital social en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) dividiendo en veinticinco (25) cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo, contado la sociedad con informe de Precalificación de Contador Público Independiente sobre el cumplimiento de los requerimientos del trámite para constitución de la sociedad, se encuentra dividido de la siguiente forma: la socia Giovana Pautasso, participa de veintitrés (23) cuotas sociales de Pesos Diez Mil (10.000,00) cada una representado en Pesos la suma de Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000,00) y socio Horacio Nicolás Pautasso participa dos (2) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) representado en Pesos la suma de Veinte Mil (\$ 20.000,00). Suscripción del capital: El capital suscripto lo integran los socios en su totalidad en dinero en efectivo. Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, por el término de tres años, resolviendo los socios designar en este acto a la señora Contadora Giovana Pautasso - D.N.I. N° 32.903.511 cuyos datos fueron consignados ut supra, constituyendo la garantía mediante la presentación de Póliza de Seguro de Caución. Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día. La Rioja, 23 de febrero de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 26280 - \$ 4.630,50 - 04/03/2022 - Capital**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado N°1, Dra. María Cecilia González, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Sánchez César Ramón, D.N.I. N° 11.496.734, mediante edicto citatorio que se publicará por una vez (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, a fin de comparecer a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 10100211000020344, caratulados: "Sánchez César Ramón s/Sucesión Ab Intestato".  
Secretaría, 24 de febrero de 2022.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 26282 - \$ 256,00 - 04/03/2022 - Capital**

La Socia Gerente de las Sociedades participantes hace saber que "Decom S. R.L.", cuya sede social se ubica en calle Carlos Gardel N° 2076 de la ciudad de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio a los Folios 2765 a 2780 del Libro N° 56, con fecha 09/12/2002 y Grupo M2 S.R.L., cuya sede social se ubica en calle Carlos Gardel N° 2076 de la ciudad de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio a los Folios 2024 al 2032 del Libro N° 65 con fecha 01/12/2011, celebraron un Compromiso Previo de Fusión con fecha 05/01/2022, aprobado por las respectivas resoluciones sociales, ambas de fechas 05/01/2022, compromiso por el que Decom S.R.L. absorbe a Grupo M2 S.R.L., habiéndose aumentado el capital social de la sociedad incorporante, quedando en la suma de Pesos Seis Millones Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Sesenta y Siete Centavos (\$ 6.060.994,67). Al momento de la fusión, Decom S.R.L. cuenta con un Activo de Treinta Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos con Diecisiete Centavos (\$ 30.369.335,17) y un Pasivo de Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.684.556,46) al 31/10/2021; mientras que Grupo M2 S.R.L. cuenta con un Activo de Quince Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos con Sesenta y Tres Centavos (\$ 15.202.485,63) y un Pasivo de Tres Millones Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 3.028.758,58) al 31/10/2021. La denominación social de la sociedad fusionante continuará siendo Decom S.R.L. manteniendo el domicilio inscripto en el Registro Público de Comercio. Fdo.: Florencia Carreño, D.N.I. N° 21.866.480, Socia Gerente de Decom S.R.L. y de Grupo M2 S.R.L.

**Florencia Carreño**  
Socio Gerente  
Decom S.R.L.

**Florencia Carreño**  
Socio Gerente  
Grupo M2 S.R.L.

**N° 26283 - \$ 1.890,00 - 04/03/2022 - Capital**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expediente N° 50102210000027806, caratulados: "Granillo César Ramón Atilio s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el extinto, Sr. Granillo César Ramón Atilio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.  
Secretaría Civil, febrero de 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26284 - \$ 256,00 - 04/03/2022 - Chepes**



La Sra. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Sra. Patricia Analía Moreno, hace saber que en los autos Expte. N° 2020221000028013 - Año 2021 - Letra "P", caratulados: "Pototschnik, Juan - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Sr. Juan Pototschnik, D.NI N° 7.324.944, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo (Juez). Ante mí, Sra. Patricia Analía Moreno (Prosecretaria). Chilecito, Prov. de La Rioja, 14 de diciembre de 2021.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria - Secretaría B

**N° 26285 - \$ 960,00 - 04 al 11/03/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El señor Juez de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Ortiz Juárez Rodolfo R., Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 1040121000023936 - Letra "F" - Año 2021, caratulados: "Fuentes Noemí del Vale s/Sucesión Ab Intestato", cita a comparecer en el término de treinta días, a todos los herederos y legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Fuentes Noemí del Valle, computables a partir de la publicación en el diario oficial, edictos por única vez. La Rioja, febrero de 2022.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 26287 - \$ 224,00 - 04 /03/2022 - Capital**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Santiago Roberto Alfredo" - Expte. N° 38 - Letra "S" - Año 2015. Denominado: "Tamara F". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de noviembre de 2015. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6775972.22 - Y=2545214.37, ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 209 ha 3819.50 m<sup>2</sup>; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) Y=2545591.800 X=6777603-200 Y=2544308.020 X=6777603.200 Y=2544308.020 X=6775972.220 Y=2545591.800 X=6775972.220. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6775972.22-2545214.37-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 19 de abril de 2017. Visto:... Y...

Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) - Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26214 - \$ 4.536,00 - 22/02, 04 y 08/03/2022**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Moyano, Alejandro Oscar y Otro" - Expte. N° 09 - Letra "M" - Año 2020. Denominado: "Luisa 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 02 de marzo de 2020. Señor Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6789680.74 - Y=2568786.82, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 123 ha 7085.97 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2567992.810 X=6790683.980 Y=2568834.230 X=6789009.840 Y=2569407.420 X=6789244.410 Y=2568584.490 X=6791013.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6789680.74 - 2568786.82-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de noviembre de





2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Luisa 1", de Cuarzo, Feldespato y Mica vetiforme, sustancias de primera categoría, solicitada por Moyano, Alejandro Oscar y Sinatra, Rebeca Betsabe, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal, comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 18. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26215 - \$ 6.961,50 - 22/02, 04 y 08/03/2022**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Cincunegui, María Lorena" - Expte. N° 167 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Lore". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 06 de diciembre de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 8, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6896147.786 - Y=2533566.121, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha área de manifestación tiene una superficie libre de 2421 ha

0502.715 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):  
Y=2536326.760 X=6898309.950 Y=2534008.636  
X=6899898.733 Y=2527717.040 X=6893133.370  
Y=2532110.339 X=6893133.392. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6896147.786 - 2533566.121-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Lore", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la Sra. Cincunegui, María Lorena ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26230 - \$ 4.788,00 - 25/02, 04 y 15/03/2022**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Cincunegui, María Lorena" - Expte. N° 168 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Mari". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 06 de diciembre de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 8 esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6900877.122 -



Y=25389901.966, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2142 ha 3197.66 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2542938.140 X=6899888.590 Y=2539042.120 X=6899888.590 Y=2539042.120 X=6898282.936 Y=2538065.083 X=6897118.553 Y=2534008.636 X=6899898.733 Y=2537056.958 X=6902950.899. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6900877.122 - 2538901.966-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Mari", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la Sra. Cincunegui, María Lorena ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26231 - \$ 3.780,00 - 25/02, 04 y 15/03/2022**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Milanese Roberto" - Expte. N° 174 - Letra "M" - Año 2021. Denominado: "Primo Juan II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 14 de

diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6913939.22 - Y=2489348.26, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 416 ha 2571.88 m<sup>2</sup>, la misma es resultante de la superposición parcial con el vecino país de Chile, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2488048.785 X=6914700.296 Y=2488251.810 X=6914700.900 Y=2488222.000 X=6914569.000 Y=2488379.240 X=6914495.660 Y=2488365.080 X=6914456.760 Y=2489467.794 X=6914055.399 Y=2488876.460 X=6912430.720 Y=2486077.131 X=6912430.513 Y=2486926.695 X=6913340.973 Y=2487989.461 X=6914205.240. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6913939.22 - 2489348.26-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Primo Juan II", de Oro y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría solicitada por el Sr. Milanese Roberto, ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 8/9 y de Geología Minera a fs. 11. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26232 - \$ 4.788,00 - 25/02, 04 y 15/03/2022**



### Edicto de Mensura

Titular: "Córdoba Elvira Yolanda y Otros" - Expte. N° 05 - Letra "C" - Año 2004. Denominado: "Rafaela". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 01 de noviembre de 2021. Ref. Expte. N° 05-C-2004. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 812 a 815, presentación de Plano de Mensura de Cantera y Memoria Descriptiva, esta Dirección informa que previo a evaluar dicha documentación, se deberá publicar edictos de mensura de cantera cuyas coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 son: Y=3415672.935 X=6609493.105 Y=3415708.805 X=6608648.486 Y=3415422.742 X=6608645.057 Y=3415400.935 X=6609383.707. Además el titular deberá enviar por email: [catastrominerolr@gmail.com](mailto:catastrominerolr@gmail.com) los correspondientes planos de mensura y memoria descriptiva para su archivo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de diciembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Emplácese al titular por un plazo de cinco (5) días, Art. 27° del C.P.M., presente la Actualización del Informe de Impacto Ambiental según Art. 256° del C.M. Artículo 4°) Córrasele Vista al titular del informe de la Dirección de Economía Minería de fs. 822 y emplácese por cinco (5) días, Art. 27° del C.P.M., a fin que presente la Planilla de Producción del periodo 2019. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26234 - \$ 3.150,00 - 25/02, 04 y 11/03/2022**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Nieto, Raúl Jorge y Otros" - Expte. N° 161 - Letra "N" - Año 2021. Denominado: "Umanguita 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 16 de noviembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6807384.048 - Y=2534697.294, ha sido graficada en el Departamento Gral.

Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 120 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2534500.000 X=6807500.000 Y=2535000.000 X=6807500.000 Y=2535000.000 X=6805100.000 Y=2534500.000 X=6805100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6807384.048 - 2534697.294-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Umanguita I", de Plata y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría solicitada por los Sres. Nieto, Raúl Jorge; Castro, Romeo Benito; Gaitán, Gustavo Andrés y Peña, Carlos Ciró, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26240 - \$ 4.788,00 - 25/02, 04 y 15/03/2022**

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Nieto, Raúl Jorge y Otros" - Expte. N° 162 - Letra "N" - Año 2021. Denominado: "Umanguita". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 16 de noviembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6803500.786 - Y=2535028.793, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 200 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2535000.000 X=6804100.000 Y=2537000.000 X=6803100.000 Y=2535000.000 X=6803100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6803500.786 - 2535028.793-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Umanguita", de Plata y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría solicitada por los Sres. Nieto, Raúl Jorge; Castro, Romeo Benito; Gaitán, Gustavo Andrés y Peña, Carlos Ciro, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

N° 26241 - \$ 4.662,00 - 25/02, 04 y 15/02/2022

**Edicto de Mensura**

Titular: "G.L. Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C." - Expte. N° 13 - Letra "G" - Año 2000. Denominado: "Los Helechos". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 19 de octubre de 2021. Señor Directora: Vista la presentación de fojas 420 a 423, presentación de Plano de Mensura de Canteras y Memoria Descriptiva, esta Dirección informa que previo a evaluar dicha documentación, se deberá publicar edictos de mensura de cantera cuyas coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 son:

Y=3416370.168	X=6752642.097	Y=3416477.752	X=6752636.073
Y=3416622.983	X=6752586.846	Y=3416710.842	X=6752515.058
Y=3416952.915	X=6752434.603	Y=3417163.261	X=6752389.832
Y=3417367.871	X=6752320.923	Y=3417734.984	X=6752316.673
Y=3417545.573	X=6752298.056	Y=3417473.622	X=6752347.371
Y=3417562.173	X=6752274.165	Y=3416945.160	X=6752391.969
Y=3417381.838	X=6752391.969	Y=3416880.310	X=6752366.129
Y=3417168.168	X=6752385.504	Y=3416694.506	X=6752457.598
Y=3416425.810	X=6752627.011		

Además el titular deberá enviar por email [catastrominerolr@gmail.com](mailto:catastrominerolr@gmail.com) los correspondientes planos de mensura y memoria descriptiva para su archivo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Director de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de diciembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Otorgar Concesión de explotación a la Razón Social G.L. Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C., de la cantera denominada: "Los Helechos", de mineral de áridos de la tercera categoría, con una superficie de 7 ha 839,1316 m<sup>2</sup> y con una vida útil a establecer por la Dirección de Geología Minera, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, Art. 74° del C.P.M., con todas sus obligaciones y derechos. Artículo 2°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 3°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Comuníquese al concesionario que el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería debe actualizarse cada dos (2) años, Art. 256° del citado código. Artículo 5°) El



concesionario deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por el Art. 204° del Código de Minería “La explotación de las canteras está sometida a las disposiciones de este Código y de los reglamentos de minas en lo concerniente a la policía y seguridad de las labores” y, consecuentemente con los Art. 76°, 77° y 78° del C.P.M., bajo apercibimiento de la aplicación de las normas sancionatorias especificadas en el Art. 79° del mismo código. Artículo 6°) Pase a la Dirección de Geología Minera para que realice inspección en forma conjunta con Economía Minera. Artículo 7°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho. Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26255 - \$ 4.536,00 - 25/02, 04 y 11/03/2022**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Castro Humberto Viviano y Otro” - Expte. N° 171 - Letra “C” - Año 2021. Denominado: “Mario”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 07 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6893437.073 - Y=2537827.907, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 976 ha 6343.11 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):  
Y=2536494.910 X=6889977.050 Y=2537589.400  
X=6889977.050 Y=2537600.370 X=6893466.010  
Y=2539487.240 X=6893477.550 Y=2539508.070  
X=6889114.960 Y=2538687.589 X=6888137.171  
Y=2536494.870 X=6889977.050. Se informa que el área solicitada se encuentra dentro del Cateo Mario Expte. N° 23-C-2019 a nombre del mismo titular. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6893437.073 - 2537827.907-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de febrero de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Mario”, de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el departamento Vinchina de

esta provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26267 - \$ 4.914,00 - 04, 11 y 18/03/2022**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Castro Humberto Viviano y Otro” - Expte. N° 173 - Letra “C” - Año 2021. Denominado: “Moli”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas



denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6898700.570 - Y= 2540683.324, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 952 ha 1003.32 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):  
 Y=2539042.120 X=6898282.930 Y=2539042.120  
 X=6899888.590 Y=2542938.140 X=6899888.590  
 Y=2542938.140 X=6897118.420 Y=2540429.920  
 X=6897118.420. Se informa además que dentro del área solicitada se ubica el Cateo Moli Expte. N° 21-C-2019 a nombre del mismo titular. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6898700.570 - 2540683-324-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Moli", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo

dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 26268 - \$ 4.410,00 - 04, 11 y 18/03/2022 - Vinchina**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Castro Humberto Viviano y Otro" - Expte. N° 170 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Gossan". Departamento de Catastro Minero. Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 07 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6894104.406 - Y=2534896.118, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1325 ha 4359.77 m<sup>2</sup>, dicha área de protección que comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):  
 Y=2534573.620 X=6894874.480 Y=2537604.770  
 X=6894864.630 Y=2537589.400 X=6889977.050  
 Y=2536494.913 X=6889977.050  
 Y=2534567.097 X=6891594.678. Se informa que el área solicitada se encuentra dentro del cateo Gossan, Expte. N° 27-C-2018 a nombre del mismo titular. Además el titular deberá expresar el mineral que solicita. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6894104.406-2534896.118-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Gossan", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes



al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26269 - \$ 4.914,00 - 04, 11 y 18/03/2022**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Castro, Humberto Viviano y Otro" - Expte. N° 169 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Coca". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6885860.181 - Y=2531527.237, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 959 ha 9422.42 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2535630.802 X=6884956.810 Y=2530849.550 X=6884956.820 Y=2530845.351 X=6888972.263. La nomenclatura

catastral correspondiente es: 6885860.181 - 2531527.237-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Coca", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66 del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 8/9 y de Geología Minera a fs. 11. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26270 - \$ 4.662,00 - 04, 11 y 18/03/2022**



### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Castro, Humberto Viviano y Otro” - Expte. N° 172 - Letra “C” - Año 2021. Denominado: “Afro”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6891259.443 - Y=2530111.127, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 952 ha 1003,32 m<sup>2</sup>, dicha área solicitada de protección queda comprendida entre las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2532107.841 X=6893133.370 Y=2529539.202 X=6890069.224 Y=2527717.040 X=6890066.710 Y=2527717.040 X=6893133.370. Se informa además que dentro del área solicitada se ubica el Cateo Afro - Expte. N° 24-C-2019 a nombre del mismo titular. La nomenclatura catastral correspondiente es 6891259.443 - 25300111.127-13-10-M. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto...y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Afro”, de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevano, Aron Charles, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del CP.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo

dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Geol. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante Mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26271 - \$ 4.788,00 - 04, 11 y 18/03/2022**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Páez, Dante Javier” - Expte. N° 54 - Letra “P” - Año 2021. Denominado: “Yanika”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de noviembre 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 16, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6797385.54 - Y=2519475.72, ha sido regraficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2340 ha 4545.11 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición con las siguientes minas: Chalchalero Expte. N° 6564-P-1975 a nombre de Páez Dante Javier; Paulina Expte. N° 5962-L-1973 a nombre de López Daniel Francisco; Santa María II Expte. N° 2741-P-1960 a nombre de Páez César Pedro. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2514258.270 X=6798442.430 Y=2519919.940 X=6798442.430 Y=2519919.940 X=6794167.270 Y=2514258.270 X=6794167.270. Asimismo se informa que se deja sin efecto lo informado oportunamente en fojas 7 y 8. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6797385.54 - 2519475.72-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Yanika”, de Plata y Oro diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por el Sr. Páez, Dante Javier, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en





el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art.67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 20/21 y de Geología Minera a fs. 19. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

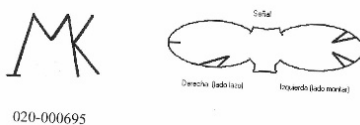
**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26286 - \$ 5.292,00 - 04, 11 y 18/03/2022**

### EDICTO DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0166/21, caratulados: Kamel, Sandra Liliana. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Kamel, Sandra Liliana D.N.I. 18.274.043 con domicilio en Julio César Corzo 36 - B° Joaquín Víctor González - Olta del departamento General Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento General Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Tajo en punta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

**N° 26243 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022**

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0165/21, caratulados: Romero, Adriana Deolinda. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Adriana Deolinda D.N.I. 23.659.177 con domicilio en Pública S/N Punta de Los Llanos del departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



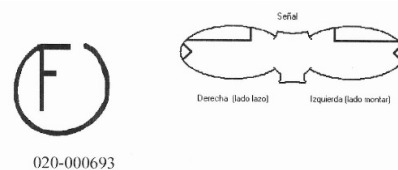
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

**N° 26244 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0164/21, caratulados: Ybar, Federico Alfredo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ybar, Federico Alfredo D.N.I. 33.883.869 con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas 1176, B° María Augusta del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento San Blas de Los Sauces (18). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Horqueta; Lado Lazo: Ramal cortado de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



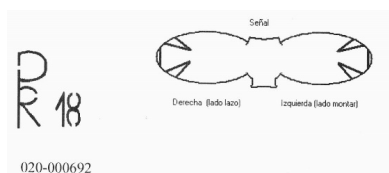
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

**N° 26245 - \$ 1536,00 - 25/02 al 08/03/2022**



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0163/21, caratulados: Romero, Pascual Fabián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Pascual Fabián D.N.I. 21.356.932 con domicilio en Ruta Nacional N° 40 S/N - Chaupihuasi del departamento San Blas de Los Sauces, que desarrolla la actividad en el departamento San Blas de Los Sauces (18). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Hoja de higuera; Lado Lazo: Despunte y Hoja de higuera.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



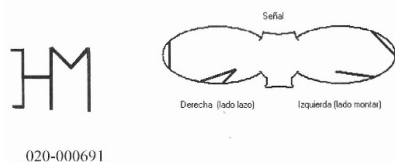
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

**N° 26246 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0162/21, caratulados: Molina, Héctor Rolando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Molina, Héctor Rolando D.N.I. 33.393.400 con domicilio en s/calle S/N Amaná del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Despunte y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

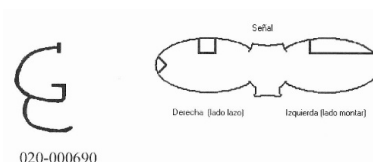


**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

**N° 26247 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022**

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0161/21, caratulados: Gómez, Carlos Edilberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Carlos Edilberto D.N.I. 30.312.380 con domicilio en Pública Tuani S/N del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima; Lado Lazo: Cuadro o caladura de encima y Horquera.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



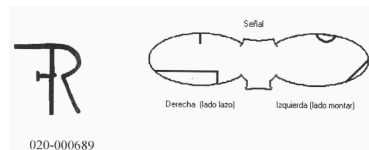
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

**N° 26248 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0160/21, caratulados: Soria, Ramón Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Soria, Ramón Nicolás D.N.I. 14.746.814 con domicilio en Chelcos S/N del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Media lanza de abajo; Lado Lazo: Tajo de encima y Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



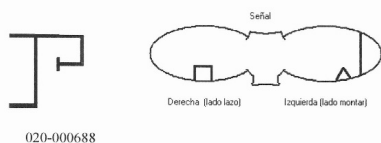
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

**N° 26249 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022**



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0159/21, caratulados: Pereyra, Juan Baltazar. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Juan Baltazar D.N.I. 29.370.037 con domicilio en Pública El Potrero S/N - Centro El Potrero del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de abajo y Pilón; Lado Lazo: Cuadro o caladura de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



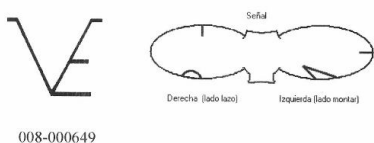
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

N° 26250 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0000/21, caratulados: Vera, Juan Esteban. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vera, Juan Esteban D.N.I. 29.370.038, con domicilio en Av. Los Caudillos S/N - Malanzán del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Tajo de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

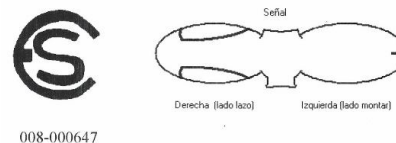


**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

N° 26251 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0000/21, caratulados: Sánchez, Emmanuel Sebastián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Sánchez, Emmanuel Sebastián D.N.I. 36.393.788, con domicilio en Ñoqueve del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta; Lado Lazo: Medio yugo de encima y Medio yugo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



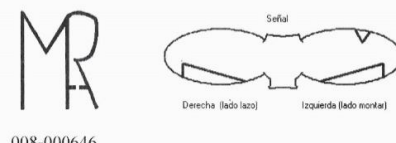
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

N° 26252 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0000/21, caratulados: Mercado, Ramón Alexis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mercado, Ramón Alexis D.N.I. 37.494.273, con domicilio en Benjamín Rincón 453, B° Belgrano - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media palmeta de abajo y Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Media palmeta de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

N° 26253 - \$ 1.536,00 - 25/02 al 08/03/2022

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina** General de la Gobernación  
**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trinchera Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> De Representac. Instituc.			

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivaderra</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivaderra</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	15.239,00